

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 1 de 4

**ORDEN DE SERVICIO No. 15 AL CONTRATO 202100189**

<b>CONTRATO No:</b>	202100189
<b>ALIADO PROVEEDOR:</b>	ENLACE 7 S.A.S.
<b>NIT:</b>	900.508.373-9
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 03 de marzo de 2022 en todo caso, el valor total de las órdenes de servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrán exceder el monto de total acumulado de mil (1.000) SMMLV
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	3 de septiembre de 2021
<b>VALOR CONTRATO:</b>	INDETERMINADO
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	“Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes”
<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:</b>	4600090769 de 2021.
<b>PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2021.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.15:</b>	Hasta el 24 de Noviembre de 2021
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 15 :</b>	CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L. (\$5.364.481) incluido IVA.

La presente constituye la Orden de Servicio No.15 al contrato No. 202100189, cuyo objeto es “**Alquiler de vallas y mayas para la activación del sistema de anticipación y atención de manifestaciones públicas y control de disturbios en la policía metropolitana del valle de Aburrá**”, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del contrato de la referencia, el contratista se obliga a Servicio de apoyo logístico para atender diferentes actividades de la Secretaría de Seguridad y convivencia del Municipio de Medellín”

<b>CANTIDAD DE VALLAS</b>	<b>LUGAR</b>	<b>VALOR DE LAS VALLAS</b>
80	CAI MINORISTA	\$481.360
80	CAI BOSTON	\$481360
120	ESTACION LA CANDELARIA	\$722.040
120	COMANDO MEVAL	\$722.040
	<b>TARIFA ADMINISTRATIVA</b>	<b>\$216.342</b>
	<b>IVA</b>	<b>\$41.642</b>
	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$2.664.936</b>



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 4

CANTIDAD DE MALLAS	LUGAR	VALOR DE LAS MALLAS
40	CAI MINORISTA	\$424.040
40	CAI BOSTON	\$424.040
75	ESTACION LA CANDELARIA	\$795.075
75	COMANDO MEVAL	\$795.075
	<b>TARIFA ADMINISTRATIVA</b>	<b>\$219.455</b>
	<b>IVA</b>	<b>\$41.696</b>
	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$2.699.545</b>

### Nota:

Las Mallas tendrán seran así: 2 metros de alto por 2.40 metros de ancho, en tubo.

Las Vallas serán metálicas utilizadas para seguridad o contención de público, en tubo.

DEBIDAMENTE ASEGURADAS CON ABRAZADERAS METALICAS Y ZUNCHOS PLASTICOS, EN ENCERRAMIENTO TIPO CAJÓN

La orden de servicio se ejecutará por demanda del servicio por parte de la Secretaría de Seguridad y convivencia con cargo al rubro Policía Nacional- apoyo logístico al orden público.

El Contratista deberá presentar cotización a la supervisión del contrato de los bienes y/o servicios que sean requeridos suministrar durante el plazo de ejecución de la orden, lo cual será verificado con los precios de mercado por parte del supervisor designado por la ESU.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L. (\$5.364.481) incluido IVA.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Medellín.

### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600090679
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021001586
Certificado de Registro Presupuestal:	2021001872
Centro de costos:	32045
Rubro al presupuesto:	23202020080029-1
Descripción al Rubro:	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Requerimiento N°:	2021108254

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No .15

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 3 de 4

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. **4600090769 de 2021**, suscrito la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, estarán a cargo del contratista, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 24 de noviembre de 2021

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Líder de programa de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 4 de 4

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202100189, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el acuerdo 202100189 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los Veinticuatro(24) días de noviembre del año 2021.

ESU

EDINORA MUÑOZ ARISTIZABAL  
Gerente

CONTRATISTA

JUAN SEBASTIAN ECHEVERRI FACIOLINCE  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General

Aprobó: Gloria Santamaria - Supervisor de orden de servicio No. 202100189 - 15

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta- Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica

Aprobó: Natalia Ramírez – Asesora Gerencia -Contratista

Proyectó: Leidy Laura Graciano Zapata- Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.